



VISTOS: el Oficio N° 000063-2024-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000615-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000172-2024-MC, se autoriza el viaje de la señora Ninoska Rosario Chandía Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, del 24 de abril al 1 de mayo de 2024, a las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China, para participar del Tercer Foro CMG "A force for good: responsabilidad compartida en la Gobernanza de los medios de (IA)" y sus actividades conexas;

Que, mediante el Oficio N° 000063-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP remite el Informe N° 000033-2024-IRTP-OCII, con el cual su Oficina de Comunicación e Imagen Institucional señala que se ha variado la fecha de retorno de la Presidenta Ejecutiva del IRTP a la ciudad de Lima para el 2 de mayo de 2024, conforme al itinerario de los pasajes aéreos remitido por los organizadores del evento; motivo por el cual solicita la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000172-2024-MC;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de los organismos públicos siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el titular del sector;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece



que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se debe acreditar específicamente la circunstancia que la motiva;

Que, a través de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú remite el itinerario de las actividades que se llevarán a cabo en el territorio de la República Popular China del 26 de abril al 1 de mayo de 2024, que sustenta la permanencia de la citada funcionaria por 1 día adicional; correspondiendo ampliar la autorización de viaje hasta el 2 de mayo de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000172-2024-MC;

Con los Vistos de la Secretaría General y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000172-2024-MC, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora NINOSKA ROSARIO CHANDÍA ROQUE, Presidenta Ejecutiva del IRTP, del 24 de abril al 2 de mayo de 2024, a las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura